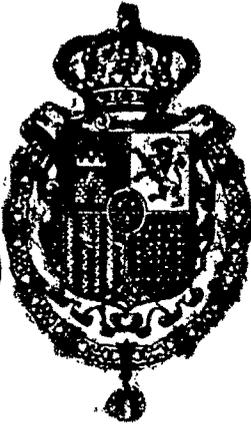


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el teniente general **D. Juan Contreras y Martínez**, cese en el cargo de Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, por hallarse comprendido en el artículo cuarto de la ley de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Dado en Palacio á veintiuno de febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTÍN LUQUE

Vengo en disponer que el general de brigada **Don Guillermo Iriarte y Menéndez**, cese en el cargo de Jefe de Estado Mayor del segundo Cuerpo de ejército, y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General, por hallarse comprendido en el artículo cuarto de la ley de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Dado en Palacio á veintiuno de febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTÍN LUQUE

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor del segundo Cuerpo de ejército, al general de brigada **D. Alejandro Iriarte y Menéndez**.

Dado en Palacio á veintiuno de febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTÍN LUQUE

En consideración á los servicios y circunstancias del subintendente militar, número uno de la escala de su clase, **D. Juan Bó y García**,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Intendente de división, con la antigüedad de diez y seis del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de **D. Luis Jiménez Díaz**.

Dado en Palacio á veintiuno de febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTÍN LUQUE

*Servicios del subintendente militar D. Juan Bó y García.*

Nació el día 25 de septiembre de 1842 é ingresó en la Escuela especial de Administración Militar el 8 de octubre de 1860, siendo promovido á oficial tercero en febrero de 1862, por haber terminado con aprovechamiento sus estudios.

Destinado al distrito de Baleares, prestó el servicio de su clase en la Sección de Intervención de la Intendencia y en el Hospital militar de Palma, ascendiendo por antigüedad á oficial segundo en agosto de 1863.

Desempeñó luego diversos cometidos en el mencionado distrito, alcanzando el grado de oficial primero por la gracia general de 1868.

Por sus servicios durante el tiempo que reinó en Palma de Mallorca la fiebre amarilla, fué condecorado, en 1872, con la cruz blanca de 1.ª clase del Mérito Militar.

Al ascender á oficial primero por antigüedad en abril de 1874, continuó en el referido distrito, destinándosele en agosto al de Navarra y volviendo á causar alta en octubre en el de Baleares.

Se le trasladó al distrito de Extremadura en abril de 1875, pasando nuevamente al de Baleares en fin de mayo de 1876, como encargado de efectos del Parque de Artillería de Mahón.

Por servicios prestados durante la guerra civil, se le otorgó en el año últimamente citado, el grado de comisario de guerra de segunda clase.

En octubre de 1880 se le destinó á la Sección de Intervención de la Intendencia militar de Baleares, donde permaneció al ser ascendido á comisario de guerra de segunda clase, por antigüedad, en diciembre de 1881.

Posteriormente le fueron confiados varios cargos en el repetido distrito de Baleares, entre ellos el de segundo jefe de la Sección de Intervención, promoviéndosele reglamentariamente á comisario de guerra de primera clase en julio de 1892.

Estuvo encargado interinamente de la jefatura de dicha Sección desde el 3 de agosto hasta fin de septiembre de 1893, que marchó á incorporarse al segundo Cuerpo de ejército, al que había sido destinado.

Ejerció en Cádiz diversos cometidos, manifestándose en real orden de 3 de marzo de 1896, que S. M. había visto con satisfacción su celo é inteligencia, demostrados con motivo del embarque de fuerzas y material destinados al ejército de operaciones de Cuba.

Trasladado al distrito de Baleares en mayo de 1897, tuvo á su cargo la Intervención de subsistencias y utensilios, la del Hospital militar y la de transportes y material de Ingenieros de la plaza de Palma, nombrándosele en julio jefe interventor de la Subintendencia, cuyo despacho desempeñó accidentalmente desde el 13 de noviembre hasta el 11 de diciembre de dicho año.

Al obtener por antigüedad el empleo de subintendente militar en julio de 1899, quedó en situación de excedente, siendo no obstante destinado á la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, en la que se le confió la jefatura de la Sección de servicios y materiales.

En julio de 1902 fué nombrado director de la fábrica militar de harinas de Valladolid, continuando sin embargo en la expresada comisión liquidadora hasta que en junio de 1903 se dispuso que se incorporara á dicha fábrica.

Desde diciembre de 1904 desempeña los cargos de director del parque de suministros de Valladolid y primer jefe de la séptima Comandancia de tropas de Administración Militar.

Cuenta 45 años y 4 meses de efectivos servicios, de ellos 6 y 8 meses en el empleo de subintendente militar, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de Carlos III.

Cruz de Isabel la Católica.

Cruz blanca de 1.ª clase del Mérito Militar.

Cruz blanca de 2.ª clase de la misma Orden.

Vengo en nombrar Intendente militar del tercer Cuerpo de ejército al intendente de división D. Juan Bó y García.

Dado en Palacio á veintiuno de febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

AGUSTÍN LUQUE

A propuesta del Ministro de la Guerra,  
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. La Escuela de Equitación Militar del Ejército, pasará en lo sucesivo á depender directamente del Ministerio de la Guerra, entendiéndose modificados en este concepto los artículos veinte y veinticinco de Mi decreto de nueve de diciembre de mil novecientos cuatro.

Dado en Palacio á veintiuno de febrero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

AGUSTÍN LUQUE

## REALES ÓRDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del real decreto de 31 de mayo de

1904, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se publique la convocatoria de ingreso en la Escuela Superior de Guerra, para el curso que comenzará el día 1.º de septiembre del presente año, con arreglo á las siguientes bases:

1.ª Los capitanes y primeros tenientes de Infantería, Caballería, Artillería é Ingenieros que aspiren á ingresar en la Escuela Superior de Guerra, deberán promover sus instancias dentro de los meses de marzo y abril próximos; hallarse en 1.º de septiembre del presente año en las condiciones que determina el art. 4.º del citado real decreto, es decir, estar en posesión del empleo de capitán ó de primer teniente en la expresada fecha, haber pasado 24 revistas de oficial en cuerpo armado, y someterse para acreditar su competencia á las pruebas de ingreso á que se refiere el art. 6.º del mismo real decreto, con sujeción á los programas que se insertan á continuación.

2.ª La extensión de las materias objeto de las pruebas para el ingreso en la Escuela, será: para *Literatura*, no inferior á la que figura en el tomo X de la obra titulada «Todas las literaturas», publicada por la «España Editorial»; para *Geografía General*, la que comprende la obra «Geografía», de Vidal de la Blache y Gausena D'Almeida; para *Historia Universal*, no superior á la que tiene la última edición de la Historia General de D. Manuel Sales y Ferré, ó á la obra titulada «Nociones de Historia Universal», de D. Gabriel María Vergara y Martín, publicada recientemente, y para *Derecho Político y Administrativo*, tampoco no superior á la que figura en «Nociones de derecho público», de D. Fernando Ruiz Feduchy, publicada en 1898.

Los problemas tácticos, serán aplicaciones de los movimientos tácticos reglamentarios á casos particulares, y los ejercicios á que se refieren los apartados 1.º, 6.º y 7.º del documento aludido en el art. 5.º del real decreto de 31 de mayo de 1904, no requieren aclaración alguna, una vez que su redacción se ajustará al espíritu de lo consignado acerca de ellos en el citado real decreto.

Sólo los conocimientos de Literatura y Derecho político y administrativo, podrán acreditarse por certificado de su aprobación en las Universidades y Facultades superiores.

3.ª El número de oficiales que habrán de ingresar en el mencionado centro de enseñanza será de 50, siendo la proporción por armas y cuerpos: para Infantería 29; para Caballería 10; para Artillería 8, y para Ingenieros 3.

4.ª Los Generales de Cuerpo de ejército y Capitanes generales remitirán al Director de la Escuela Superior de Guerra los trabajos escritos de los oficiales aspirantes con los documentos que se detallan en la real orden de 23 de marzo de 1904 (D. O. núm. 68), y comunicarán en el mes de mayo próximo al Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, el número de oficiales de sus regiones ó distritos que hayan solicitado concurrir al concurso, con expresión de las armas y cuerpos á que pertenezcan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor. . . .

### Programas que se citan

Programa de literatura castellana desde la formación de la lengua hasta fines del siglo XV

La poesía en el siglo XII. La poesía y la prosa en el siglo XIII.

La poesía y la prosa en el siglo XIV. La poesía y la prosa en el siglo XV.

### Siglo XVI

La poesía en el siglo XVI. Poesía lírica. Poesía religiosa. Poesía dramática. Poesía didáctica.

La prosa en el siglo XVI. Moralistas. Historiadores. Místicos. Novelistas.

### Siglo XVII

La poesía en el siglo XVII. Poesía lírica. Poesía épica. Poesía dramática.

La prosa en el siglo XVII. Polígrafos. Historiadores. Novelistas.

### Siglo XVIII

La poesía y la prosa en el siglo XVIII.

### Siglo XIX

La poesía en el siglo XIX. Poesía lírica. Poesía dramática. La prosa en el siglo XIX.

#### Programa de Geografía General

##### La tierra.

Nociones preliminares. Interior del globo. Volcanes. Temblores de tierra. Repartición del calor en la superficie de la tierra. Presión barométrica. Vientos. Precipitaciones atmosféricas. Clasificación de los climas. Mares. Los mares y las orillas. Islas y penínsulas. Relieve del suelo. Aguas corrientes. Flora y fauna del globo. Razas humanas.

##### América.

Generalidades. Territorio de Alaska. Dominio del Canadá. Estados Unidos del Norte. México. América central. Las Antillas. Las Bermudas.

Las Lucayas. Colombia. Venezuela. Las Guayanas. Ecuador. Perú. Bolivia. Brasil. Estados de Plata. Chile.

##### Asia.

Generalidades. Siberia. País del Cáucaso. Asia Central, Rusia. Imperio Chino. Japón. Asia Turca. Arabia. Región de Irán. India Inglesa. Indo-China. Archipiélago Malayo. Islas Filipinas.

##### Oceania.

Generalidades. Melanesia. Australasia. Micronesia. Polinesia.

##### África.

Generalidades. Marruecos. Argelia. Túnez. El Sahara. Egipto y Nubia. Sudán. Abisinia. Países de los Gallas y Somalíes. Guinea. Congo. África Oriental. Grandes lagos. África Austral. Islas de África.

##### Europa.

Generalidades. Islas británicas. Estados Escandinavos. Los Alpes. Suiza. Austria-Hungría. Alemania. Bélgica. Holanda. Gran Ducado de Luxemburgo. España. Portugal. Italia. Península de los Balcanes. Rumanía. Rusia. Francia.

Para los ejercicios de esta asignatura se facilitará á los oficiales aspirantes los atlas necesarios, y el estudio de Francia se hará con extensión proporcionada á la que los autores recomendados dedican á las demás naciones.

#### Programa de Historia Universal

*Introducción.*—Concepto de la Historia.

*Tiempos primitivos.*—Edades arqueológicas, neolíticas y de los metales.

*EDAD ANTIGUA.*—Oriente. Egipto y Caldea. China. Arios. Indios é Iranios. Egipcios y Fenicios. Hebreos y Asirios. Imperio Persa hasta fines del reinado de Darío.

*Grecia.*—Tiempos primitivos. Esparta. Atenas. Grecia y Persia. Guerra de Peloponeso. Felipe II de Macedonia. Alejandro Magno. Disolución del Imperio de Alejandro.

*Roma.*—Italia y sus pobladores. Reyes de Roma. La República. Engrandecimiento de Roma en Italia. Prime-

ra y segunda guerras púnicas. Conquista del mundo. Los Grecos. Guerra civil. Segundo Triunvirato. Augusto y su familia. Los Flavios y los Antoninos. Lucha del poder civil con el militar. Organización monárquica del imperio. Caída del imperio romano de Occidente.

*EDAD MEDIA.*—*Período bárbaro cristiano.*—Italia y España. Los francos. Dinastía merovingia. Los Anglosajones en la Gran Bretaña. La Iglesia cristiana y el imperio bizantino. Mahoma. Carlo-Magno. Italia y Alemania. Los dinamarqueses y los normandos en Inglaterra. El bajo imperio y el Califato de Bagdad. Península Ibérica. El feudalismo.

*Período feudo-romano.*—Italia y Alemania. Cuestión de las investiduras. Las Cruzadas. Italia y Alemania. Lucha del Pontificado y el Imperio. Francia. Los capetos. Inglaterra. Los Plantagenets. Península Ibérica. Felipe el Hermoso y Bonifacio VIII. Alemania é Italia. Francia é Inglaterra. Guerra de los cien años. Península Ibérica. Estados escandinavos y eslavos. Últimos tiempos del Imperio griego. Desarrollo intelectual, artístico y material de este período.

*EDAD MODERNA.*—*Primer período.*—Monarquías absolutas. Turquía. Inglaterra. Guerra de las dos razas. Alemania é Italia. Portugal. España. Francia. Nápoles. Lucha entre Francia y España por la posesión de este reino. Guerras entre Carlos V y Francisco I. La reforma. Fin de las guerras entre Francia y España. La reforma en Inglaterra. Revolución de Inglaterra. La reforma en Francia hasta Enrique IV. Casa de Borbón en Francia. La reforma en los Países bajos. España. Guerra de treinta años. Desarrollo intelectual, artístico y material durante este período.

*Segundo período.*—Política de equilibrio. Luis XIV. Guerra general europea por la sucesión de España. Alemania desde Leopoldo hasta la muerte de José II. Reino de Prusia desde su origen hasta la muerte de Federico II. Estados eslavos y escandinavos, desde Pedro I hasta la muerte de Catalina II. Inglaterra desde la restauración hasta Jorge I. Casa de Annover. España y Portugal desde Felipe V hasta la muerte de Carlos III. Francia. Luis XV y Luis XVI. La literatura, el arte, la ciencia y la industria en este período.

*Tercer período.*—Las revoluciones. La revolución francesa. El Imperio. Los demás Estados de Europa en esta época. Estados del Centro, Inglaterra y Estados del Norte. Estados del Sur-América. Desarrollo intelectual, artístico y material durante este período.

#### Programa de Derecho político y administrativo.

*Preliminares.*—Del derecho en general.

*Derecho político.*—Idea del Estado.

Fines, medios y poder del Estado.

Relaciones del Estado con el individuo y con la sociedad.

Organización del Estado en general.

Idem del id. en particular.

Poderes del mismo.

Formas orgánicas y sociales del Estado. Derecho administrativo. Su concepto. Jerarquía administrativa. División territorial. Organización administrativa central, provincial y municipal.

Funciones referentes á los fines del Estado.

Idem id. á los medios del Estado.

Idem id. á la relación de medios afines.

Expropiaciones y servidumbres.

Procedimientos administrativos.

Madrid 19 de febrero de 1906.

LUGUE

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por V. E., y teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden

de 1.º del actual (D. O. núm. 24), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder desde 1.º del presente mes, la gratificación de 1.500 pesetas anuales, al capitán del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército **D. José Enciso y Huerta**, profesor auxiliar de la Escuela Superior de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE INFANTERÍA

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien, por resolución fecha de hoy, conferir los mandos de los regimientos de Infantería de la Princesa núm. 4 y Soria número 9, respectivamente, á los coroneles **D. Sixto Sánchez del Val**, vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Alicante y **D. Pío Esteban Roa**, de la Zona de Pamplona núm. 35.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del segundo, tercero y quinto Cuerpos de ejército.

## SECCIÓN DE CABALLERÍA

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, **D. Sebastián Pozás Perea**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Vicenta María del Pilar Camarasa Arrufat, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Caballería (E. R.), afecto al 14.º depósito de reserva del arma, **D. Antonio Barral Veira**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Josefa Torres Aras, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Galicia.

## SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

### ACCIDENTES DEL TRABAJO

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de un escrito del General del primer Cuerpo de ejército, de fecha 19 de septiembre del año próximo pasado, interesado de este Ministerio se dicte una disposición de carácter general á fin de unificar las resoluciones que se adopten para el descuento de días en el abono de indemnizaciones por accidentes del trabajo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien resolver que el abono de la indemnización diaria debe ser en armonía con lo que terminantemente previene la disposición primera del art. 4.º de la ley de 30 de enero de 1900 y el art. 7.º del reglamento para la aplicación al ramo de Guerra de la citada ley, aprobado por real decreto de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73), sin deducción de días por concepto alguno. Por lo que hace al abono de las indemnizaciones á que dan derecho las disposiciones 2.ª y 3.ª del art. 4.º de la repetida ley, es asimismo la voluntad de S. M. se siga el criterio que en la actualidad se viene aplicando, de deducir cincuenta días por festivos y veinte por inhábiles ó lluviosos en el año, por encontrarse dentro de los términos de la mayor equidad, debiendo tomarse como tipo fijo para todas las resoluciones de esta índole, cualquiera que sea la clase de trabajos y los lugares donde se ejecuten, puesto que en el descuento de días festivos no puede haber variabilidad, y en el de los inhábiles ó lluviosos el promedio es razonable y resulta más bien beneficioso para el obrero, puesto que para el expresado descuento no debe tenerse presente solamente los días lluviosos que no alcanzarían á aquellos trabajos ejecutados al abrigo de las inclemencias del tiempo sino á todos los que multitud de accidentes obligan la suspensión de los mismos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor...

### CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 21 de agosto último, promovida por el capitán de la Guardia Civil, retirado, **D. Angel González Rodríguez**, en súplica de abono de atrasos de pensiones de cruces, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, y en analogía con lo resuelto por la real orden de 23 de diciembre de 1903 (D. O. núm. 285), ha tenido á bien disponer que por los Cuerpos y clases á que haya pertenido el recurrente desde 1.º de septiembre de 1900, por haber prescrito los devengos anteriores, hasta fin de enero de 1904 en que obtuvo su retiro, le sean reclamadas en adicionales preferentes las pensiones correspondientes á las dos cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que obtuvo y fueron reguladas sobre el sueldo de capitán, cuyo empleo conservaba al obtener el retiro, una vez que la de María Cristina, que también posée, fué regulada sobre el sueldo de comandante que disfrutaba por los beneficios del art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 17 del mes próximo pasado, desempeñadas en octubre, noviembre y diciembre del año último, por el personal comprendido en la relación que, á continuación se inserta, que comienza con **D. Rafael Jaime Medina** y concluye con el mismo, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cito.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento de indemnización que se aplican en que se aplican...	FUENTE		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
<b>MES DE OCTUBRE</b>														
Tropas Art. <sup>a</sup> Com. <sup>a</sup> Gran Canaria.....	1.er teniente.	D. Rafael Jaime Medina.....	10 y 11	Las Palmas.	Cartagena.....	Auxiliar trabajos de instalación de alumbrado eléctrico	2	octubre.	1905	>	>	>	30	Continúa.
Bón. Inf. <sup>a</sup> de Lanzarote.....	2.º ídem....	> Miguel Marrero González....	10 y 11	Arrecife.....	Feguisse.....	Juez instructor de una causa	31	ídem.	1905	>	>	>	1	Ídem.
Ídem.....	Sargento....	Daniel Díaz Cabrera.....	22	Ídem.....	Ídem.....	Secretario de una ídem.....	31	ídem.	1905	>	>	>	1	Ídem.
<b>MES DE NOVIEMBRE</b>														
Bón. Inf. <sup>a</sup> de Lanzarote.....	2.º teniente.	D. Miguel Marrero González....	10 y 11	Arrecife.....	Feguisse.....	Juez instructor de una causa	1.º	novbre.	1905	1	novbre.	1905	1	
Ídem.....	Sargento....	Daniel Díaz Cabrera.....	22	Ídem.....	Ídem.....	Secretario de una ídem.....	1.º	ídem.	1905	1	ídem.	1905	1	
Comand. <sup>a</sup> Ings. Tenerife....	M.º de obras.	D. Aurelio Tugores Remón....	16 y 11	Sta. Cruz Tenerife.....	Sta. Cruz Palma	Reconocer cuartel S. Francisco	27	ídem.	1905	>	>	>	4	Continúa.
Tropas Art. <sup>a</sup> Com. <sup>a</sup> Gran Canaria.....	1.er teniente.	> Rafael Jaime Medina.....	10 y 11	Palma.....	Cartagena.....	Auxiliar trabajos de instalación de alumbrado eléctrico	1.º	ídem.	1905	>	>	>	30	Ídem.
<b>MES DE DICIEMBRE</b>														
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Orotava.....	1.er teniente.	D. Nemesio Veronese Izquiano	24	Orotava.....	S. Cruz Tenerife	Cobrar libramientos.....	27	dicbre	1905	30	dicbre	1905	4	
Bón. Caz. de la Palma.....	Otro.....	> Ricardo Salinero Rodríguez.	24	S. Cruz Palma	Ídem.....	Ídem.....	24	ídem.	1905	28	ídem.	1905	5	
Comand. <sup>a</sup> Ings. de Tenerife....	M.º de obras	> Aurelio Tugores Remón....	16 y 11	Sta. Cruz Tenerife.....	Sta. Cruz Palma	Reconocer cuartel S. Francisco	1.º	ídem.	1905	2	ídem.	1905	2	
Tropas Art. <sup>a</sup> Com. <sup>a</sup> Gran Canaria.....	1.er teniente.	> Rafael Jaime Medina.....	10 y 11	Las Palmas..	Cartagena.....	Auxiliar trabajos de instalación de alumbrado eléctrico	1.º	ídem.	1905	>	>	>	31	Continúa.

Madrid 20 de febrero de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, desempeñadas desde agosto á diciembre del año último, por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Pablo Fraile García** y concluye con **don Ildefonso Estévez Martínez**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Años de antigüedad en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
<b>MES DE AGOSTO</b>													
Zona de Lérida.....	1.º teniente.	D. Pablo Fraile García.....	24	Lérida.....	Balaguer.....	Conducción caudales á Balaguer por coche.....	2	agosto	1905	2	agosto	1905	1
<b>MES DE OCTUBRE</b>													
Admón. Militar.....	C.º guerra 2.ª	D. Ricardo Aranda López.....	10 y 11	Gerona.....	Figueras.....	Formalización de convenio de cesión de terrenos para Escuela práctica del 4.º regimiento mixto de Ingenieros	4	octubre.	1905	5	octubre.	1905	2
<b>MES DE NOVIEMBRE</b>													
Sanidad Militar.....	Médico 1.º	D. Miguel García Rodrigo.....	10 y 11	Barcelona...	San Baudilio de Llobregat...	Reconocer dos presuntos delitos.....	20	nobre.	1905	20	nobre.	1905	1
Idem.....	Otro.....	> José Gido Puigdollers.....	10 y 11	Idem.....			20	idem.	1905	20	idem.	1905	1
Idem.....	Otro.....	> Antonio Jolduya Font.....	10 y 11	Idem.....			25	idem.	1905	25	idem.	1905	1
Idem.....	Otro.....	> José Carpintier Riga.....	10 y 11	Idem.....			25	idem.	1905	25	idem.	1905	1
Caz. Alba de Tormes.....	1.º teniente.	> Ricardo Motta.....	24	Olot.....	Gerona.....	Cobro de libramientos.....	29	idem.	1905	>	>	>	2 Continúa.
<b>MES DE DICIEMBRE</b>													
Bón. Caz. Mérida.....	Capitán.....	D. José Tomás Tizol.....	10 y 11	Manresa.....	Barcelona.....	Defensa de un consejo guerra	12	diciembre	1905	>	>	>	20 Continúa.
Idem.....	1.º teniente.	> José Martínez Vallespi.....	24	Idem.....	Idem.....	Cobrar libramientos.....	1.º	idem.	1905	2	diciembre	1905	2
>	>	El mismo.....	24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26	idem.	1905	28	idem.	1905	3
Reg. Inf.ª de Asia, 55.....	1.º teniente.	D. Enrique Prados Gómez.....	24	Gerona.....	Figueras.....	Hacerse cargo de cuatro juegos de limpieza para el fusil Mauser.....	21	idem.	1905	31	idem.	1905	11
Idem Alcántara, 58.....	Más. mayor.	> José Lodeiro Pifeiroa.....	10 y 11	Barcelona...	Olot.....	Formar parte de un tribunal de examen para cubrir plazas de músico.....	9	idem.	1905	13	idem.	1905	5
Idem San Quintín, 47.....	1.º teniente.	> Antoliano Pérez Gutiérrez..	24	Figueras...	Gerona.....	Cobrar libramientos.....	19	idem.	1905	21	idem.	1905	3
>	>	El mismo.....	24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	idem.	1905	30	idem.	1905	3
Reg. Inf.ª Luchana, 28.....	1.º teniente.	D. Luis Gomila Maymó.....	24	Tarragona..	Tortosa.....	Conducir caudales.....	2	idem.	1905	2	idem.	1905	1
Zona de Lérida.....	Otro.....	> Pablo Fraile García.....	24	Lérida.....	Balaguer.....	Idem id. á Balaguer por coche	2	idem.	1905	3	idem.	1905	2
Idem de Tarragona.....	Otro.....	> Vicente Hermida Alsó.....	24	Tarragona..	Tortosa.....	Conducir caudales.....	29	nobre.	1905	1.º	idem.	1905	1
>	>	El mismo.....	24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	21	diciembre	1905	28	idem.	1905	3
Zona de Mataró.....	1.º teniente.	D. Narciso Babasa Amat.....	24	Mataró.....	Barcelona...	Cobrar libramientos.....	1.º	idem.	1905	1.º	idem.	1905	1
>	>	El mismo.....	24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2	idem.	1905	2	idem.	1905	1
>	>	El mismo.....	24	Idem.....	Tarrasa.....	Conducir caudales.....	4	idem.	1905	4	idem.	1905	1
>	>	El mismo.....	24	Idem.....	Barcelona...	Cobrar libramientos.....	29	idem.	1905	30	idem.	1905	2
Zona de Mataró.....	2.º teniente..	D. Desdichado Iglesias Costa..	24	Idem.....	Tarrasa.....	Conducir caudales.....	31	idem.	1905	31	idem.	1905	1
Idem de Manresa.....	Otro.....	D. Francisco Sainz García.....	24	Manresa...	Barcelona...	Cobrar libramientos.....	1.º	idem.	1905	1.º	idem.	1905	1
>	>	El mismo.....	24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30	idem.	1905	>	>	>	2 Continúa.
3.º Depósito rva. Caballería..	Capitán.....	D. José Maroto Maroto.....	24	Reus.....	Tarragona...	Idem.....	23	idem.	1905	28	diciembre	1905	6
Comisión liquidadora cuerpos disueltos Filipinas.....	1.º teniente.	> Pablo González Evrés.....	24	Idem.....	Idem.....	Retirar y cobrar varios libramientos y efectuar reintegros.....	23	idem.	1905	29	idem.	1905	7
Idem Intendencia mil. de fd..	Oficial 1.º...	> Manuel Fabrés González...	24	Tortosa.....	Idem.....	Hacer efectivos libramientos. Preparar el empaque de las municiones que han de transportarse á Lérida y Barcelona y á la inutilización de los proyectiles cargados é inútiles.....	21	idem.	1905	22	idem.	1905	2
Parque regional de Barcelona	M.º taller 1.ª	> Sixto Espuis Salaverrí.....	16 y 11	Barcelona...	Seo de Urgel...		10	idem.	1905	24	idem.	1905	15



Cuerpos	Clases	NOMBRES	Antigüedad del cargo y número de años que el mismo ha desempeñado	PUNTO		Comisión conferida	EPOCA						Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Cuerpo Jurídico	T. Auditor 2.ª	D. Emilio Rerenci Rodero	10 y 11	Barcelona	Seo de Urgel	Fiscal y asesor de dos consejos de guerra	25	novbre.	1905	1.º	dicbre	1905	1	
Idem	Otro 2.ª	» Ernesto Miró Espluga	10 y 11	Idem	Figueras	Asistir á dos idem	15	dicbre	1905	19	idem.	1905	5	
Bón. Caz. Barcelona	1.º teniente	» Camilo Llovero Merino	20	Vich	Barcelona	Cobrar libramientos	22	idem.	1905	»	»	»	10	Continúa.
Idem Alba de Tormes	Otro	» Ricardo Motta Miegimolle	24	Olot	Gerona	Idem	29	novbre.	1905	2	dicbre	1905	2	
Administración Militar	Comisario 2.ª	» Ricardo Aranda López	10 y 11	Gerona	Olot	Treceo de ropas y efectos inútiles de la factoría de utensilios de Olot	5	dicbre	1905	7	idem.	1905	3	
Idem	Oficial 1.º	» Rafael Gallego Gutiérrez	10 y 11	Tortosa	Tarragona	Presidir la convocatoria para contratar el servicio de subsistencias de Tortosa	27	idem.	1905	29	idem.	1905	3	
Idem	Otro 2.º	» Juan Arnaldo Borreda	10 y 11	Barcelona	Lérida	Secretario de subasta para transporte de material de artillería de Seo de Urgel	15	idem.	1905	18	idem.	1905	4	
Idem	Otro	» Baltasar Ramirez Senderos	10 y 11	Idem	Idem	Secretario de la segunda subasta para contratar el servicio de utensilios en Seo de Urgel	24	idem.	1905	25	idem.	1905	5	
Idem	Otro	» Juan Grifoll Gironella	10 y 11	Idem	Gerona	Secretario para formalizar el convenio de contratación de utensilios de Olot	2	idem.	1905	6	idem.	1905	5	
Idem	Otro 3.º	» Emilio Vila Alvarez	10 y 11	Idem	Lérida	Secretario de la primera subasta para contratar el servicio de utensilios en Seo de Urgel	4	idem.	1905	7	idem.	1905	4	
3.º Tercio Guardia Civil	Comandante	» Adolfo Riquelme Sánchez	R. O. de Guerra de 20 dicbre. de 1905	Idem	Caldas	La señalada en la real orden citada	14	idem.	1905	23	idem.	1905	10	
Idem	1.º teniente	» Raimundo Pérez del Corral	10	Port-Bou	Barcelona	Conducción de un capellán castrense desde Figueras á Barcelona por orden del Gobernador del Castillo de Figueras	28	idem.	1905	31	idem.	1905	4	
Caballería de Tetuán	Otro	» Ildelfonso Estévez Martínez	24	Reus	Tarragona	Cobrar libramientos	30	idem.	1905	»	»	»	2	Continúa.

Madrid 20 de febrero de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la comisión desempeñada por el comandante y primer teniente del regimiento Infantería de Melilla don **Alfredo del Aguila Brena** y **D. Miguel Santa Cruz Julián**, ejerciendo respectivamente los cargos de juez instructor y secretario en el Peñón, desde el 22 al 31 de diciembre último, otorgándoles los beneficios de los arts. 10 y 11 del vigente reglamento de indemnizaciones y debiéndose verificar la reclamación de éstas en adicional al ejercicio cerrado de 1905 en la forma reglamentaria y con la justificación prevenida para esta clase de devengos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa,

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 9 del mes actual, solicitando el envío de harinas al Parque administrativo de suministros de esa plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por las fábricas militares de Zaragoza y Valladolid, se remesen 100 y 200 quintales métricos de dicho artículo, respectivamente, al establecimiento citado, á fin de cubrir las atenciones ordinarias del servicio y repuesto reglamentario en el mes corriente; debiendo aplicarse los gastos que originen estos transportes, al cap. 7.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Generales del cuarto, quinto y séptimo Cuerpos de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Directores de las Fábricas militares de harinas de Zaragoza y Valladolid.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, á los capitanes de Artillería comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. José Espí Sánchez de Toledo y concluye con D. Enrique Esteban Abella, sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de marzo próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto Cuerpos de ejército.

*Relación que se cita*

NOMBRES	Situación ó destino
D. José Espí Sánchez de Toledo . . . .	5.º regimiento montado.
> Joaquín Mariné Sánchez . . . . .	Ministerio de la Guerra.
> Mariano Fuentes Zaidín . . . . .	7.º regimiento montado.
> Angel Sánchez y Sánchez de Toledo	Academia de Artillería.
> Francisco Sánchez Laá . . . . .	Reemplazo 1.ª región.
> Mariano Fina Bonet . . . . .	1.º regimiento de montaña.
> Carlos Ascárraga y Fesser . . . . .	11.º ídem montado.
> Enrique Esteban Abella . . . . .	Fábrica de Granada.

Madrid 20 de febrero de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, á los profesores del cuerpo de Equitación Militar comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza

con D. Rafael Areñas Tapia y concluye con D. Miguel Almeida da Costa, sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de marzo próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, tercero, sexto y séptimo Cuerpos de ejército.

*Relación que se cita*

Clases	NOMBRES	Situación ó destino
<b>Gratificación anual de 600 pesetas</b>		
Profesor 1.º	D. Rafael Areñas Tapia . . . . .	6.º reg. montado de Art.ª
<b>Gratificación anual de 480 pesetas</b>		
Profesor 2.º	D. Benito Rodríguez López . . . . .	Reg. Lanceros de Farnesio.
Idem . . . . .	> Juan Gay Ochoa . . . . .	14.º Tercio Guardia Civil.
Idem . . . . .	> Miguel Almeida da Costa . . . . .	Reg. Caz. Alcántara.

Madrid 20 de febrero de 1906.

LUQUE

## SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

## DESTINOS CIVILES

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado administrador de loterías de Cuenca, el sargento del regimiento Infantería de León núm. 38, Manuel Rodríguez Benito, con el premio que le corresponda por venta de billetes, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el expresado sargento cause baja en dicho regimiento por fin del mes actual y alta en el de reserva que corresponda con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del tercer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

## REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Perera Ruiz, vecino de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Canarias, en solicitud de que le sean devueltas

las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 279 de ingreso y 239 de Tesorería, expedida en 11 de diciembre de 1901, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente al cupo de Santa Cruz de la Palma, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan los 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las dependencias centrales

### SECCIÓN DE CABALLERÍA

#### PREMIOS DE REENGANCHE

*Circular.* Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.<sup>a</sup> de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), y por disposición del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se publica á continuación la alteración de la escala general de sargentos reenganchados con premio, en el mes de enero último (relaciones 1 y 2).  
Madrid 19 de febrero de 1906.

El Jefe de la Sección,  
*Arturo Ruiz*

#### Relación núm. 1

*Bajas en la escala general de sargentos reenganchados con premio en el mes de enero.*

Cuerpos	NOMBRES	Motivo de la baja
Caz. de Alcántara.....	Sandalio González Carderos.....	Fallecimiento.
Lanceros de Farnesio.....	Francisco Rico Ruiz.....	Pasó al Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares

#### Relación núm. 2.

*Altas en la escala de sargentos reenganchados con premio en el mes de febrero*

Cuerpos	NOMBRES	FECHA en que reunieron condiciones para el reenganche		
		Día	Mes	Año
6.º Depósito de reserva.....	José Toscano González.....	6	abril.....	1902
Cazadores de Albuera.....	Valencia Gómez Vallejo.....	10	idem.....	1902

Madrid 19 de febrero de 1906.

*Ruiz*

### SECCIÓN DE INGENIEROS

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El auxiliar de oficinas del Material de Ingenieros de nuevo ingreso, procedente del regimiento de Pontoneros, **Vicente Nuñez Ormad**, ha de prestar servicio en la comandancia de Ingenieros de Vigo, debiendo ser remitida á ella copia de la filiación del interesado á fin de que surta sus efectos al redactarse la hoja histórica del mismo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1906.

El Subsecretario,

*Enrique de Orosco*

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmos. Señores Generales del quinto y séptimo Cuerpos de ejército.

### SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

#### CUERPO AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se nombra definitivamente auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar, al interino **Ignacio Olalquiaga Iriarte**, sargento procedente de la cuarta comandancia de tropas de Administración Militar, por haber demostrado durante el tiempo de prácticas reglamentarias, aptitud suficiente para desempeñar el cargo; debiendo disfrutar de la efectividad de 31 de diciembre último y continuar destinado en esa Ordenación.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1906.

El Jefe de la Sección,  
*Aureliano Rodríguez*

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmos. Señores Generales del primero y cuarto Cuerpos de ejército.

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se destina á los auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar, comprendidos en la siguiente relación, á los puntos que en la misma se indican.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1906.

El Jefe de la Sección,  
*Aureliano Rodríguez*

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excemos. Señores Generales del primero, segundo y séptimo Cuerpos de ejército.

*Relación que se cita*

**Auxiliar de primerá clase**

D. Tomás Santos Labrador, ascendido, del segundo Cuerpo de ejército, á continuar en el mismo.

**Auxiliares de segunda clase**

D. Justo Sesma Asín, ascendido, del séptimo Cuerpo de ejército, á continuar en el mismo.

*Relación que se cita*

Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados
--------------------------	--------	---------	-----------------------------------

**Altas en concepto de guardias segundos de Infantería**

Colegio guardias jóvenes	Joven	José Paz Díaz	Lugo.
Idem	Otro	Eugenio de Miguel Fuentes	Guadalajara.
Idem	Otro	Eladio Rodrigo Sánchez	Ciudad Real.
Idem	Otro	Eladio García Martín	Avila.
Reg. Inf. <sup>a</sup> Isabel II núm. 32	Cabo	Castor Rodríguez Zarzuela	Guipúzcoa.
Idem Lancers Borbón, 4.º Cab. <sup>a</sup>	Otro	Domingo Blanco Boada	Oviedo.
Comand. <sup>a</sup> Ingenieros de Mallorca	Soldado	Arnaldo Alberti Torrandell	Barcelona.
Licenciado del ejército	Otro	Aurelio Muñoz Baraja	Gerona.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Inca	Cabo	Miguel Lora Matas	Barcelona.
Idem de Orotava	Soldado	Federico Pérez Cuesta	Canarias.
Idem Otumba núm. 49	Cabo	Enrique Martínez Prades	Valencia.
Idem de Guía	Soldado	Pedro Padilla Gallardo	Canarias.
Licenciado absoluto	Guardia 2.º	Pedro Quitart Estañy	Lérida.
Reg. Inf. <sup>a</sup> Vad-Rás núm. 50	Cabo	Gerardo Jiménez Morales	Norte.
4.º Dep. <sup>o</sup> rva. de Art. <sup>a</sup>	Sargento	Francisco López García (11.º)	Jaén.
Idem	Otro	Tomás Morell Mondéjar	Málaga.
Reg. Inf. <sup>a</sup> San Fernando núm. 11	Otro	Emilio Sexte García	Pontevedra.
Comand. <sup>a</sup> Art. <sup>a</sup> de Pamplona		Timoteo Peña Ruiz	Vizcaya.
Licenciado absoluto		Aureo González Macho	Idem.
12.º Dep. <sup>o</sup> rva. de Art. <sup>a</sup>		Santos Girón Girón	Idem.
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Inca		Damián Bota Bouza	Barcelona.
Idem id. de Almansa núm. 18		Manuel Rives Rives	Lérida.
Idem id. Cuenca núm. 27		Juan Nestor Lara González	Vizcaya.
Idem Dragones de Santiago, 9.º de Cab. <sup>a</sup>		Felipe Izquierdo Embaena	Valencia.
Idem Inf. <sup>a</sup> de Melilla		José Brotons Rodríguez	Idem.
Comand. <sup>a</sup> Art. <sup>a</sup> Cádiz		Francisco Luque Llamas	Sevilla.
Reg. Inf. <sup>a</sup> Otumba núm. 49		Fernando Bonet Prats	Jaén.
5.º Dep. <sup>o</sup> rva. Art. <sup>a</sup>	Cabos	Pasoual Guerrero Jiménez	Málaga.
Bón. Caz. de Reus núm. 16		Juan Robles González	Barcelona.
12.º Depósito rva. Artillería		Federico Pérez Postigo	Santander.
Comand. <sup>a</sup> Art. <sup>a</sup> Cádiz		Francisco Tercero Fernández Yáñez	Madrid.
Idem		Francisco Barriouuevo Moreno	Sevilla.
Licenciado absoluto		Manuel Polo Almazza	Málaga.
3.º reg. mixto de Ingenieros		Juan Rodríguez Pérez	Sevilla.
7.º Dep. <sup>o</sup> rva. Ingenieros		Manuel Alonso Gómez	Vizcaya.
Reg. Inf. <sup>a</sup> Asturias núm. 31		Carlos Torres Castillo	Sur.
Idem Almansa núm. 18		Clemente Urbán Naya	Huesca.

D. Carlos Castellano Pizarro, de la Ordenación de pagos de Guerra, al segundo Cuerpo de ejército.

Madrid 20 de febrero de 1906. *Rodríguez*

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL**

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este instituto los individuos que lo han solicitado, que se expresan en la siguiente relación, que empieza con José Paz Díaz y termina con Francisco Sosa Arias, he tenido á bien concederle el ingreso en el mismo con destino á las comandancias que en dicha relación se les consigna; debiendo verificarse el alta en la próxima revista de comisario del mes de marzo si V. E. se sirve dar las órdenes al efecto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de febrero de 1906.

El Director general  
*Sánchez Gómez*

Excemos. Señores Generales de los Cuerpos de ejército, Capitanes generales de Baleares y Canarias y Gobernadores militares de Ceuta y de Melilla y plazas menores de Africa.

Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados
7.º reg. montado Art.ª		Simeón Penón Lansaque	Huesca.
3.º reg. Art.ª montaña		Sebastián Mercé Salla	Lérida.
Cuadro reclut.º núm. 3 Inf.ª Marina		Fernando Barber Fornés	Valencia.
Comand.ª Art.ª Algeciras		Manuel Sánchez Leiva	Jaén.
Reg. Inf.ª Extremadura núm. 15		Antonio Sánchez Ruiz (3.º)	Idem.
Idem Albuera núm. 26		Juan Sancho Trill	Zaragoza.
3.º reg. mixto de Ingenieros		Rafael Díaz Sánchez	Jaén.
6.º Dep.º rva. de Art.ª		Benito Martínez Enciso	Valencia.
Comand.ª Art.ª Barcelona		Ramón Casaña Dols	Barcelona.
Idem de Mallorca		Miguel Juan Colomar	Gerona.
Reg. Inf.ª Cerifola núm. 42		Vicente Hernández Herrero	Jaén.
11.º depósito rva. de Art.ª		Zacarias Fernández Estrada	Guipúzcoa.
Bón. 2.ª rva. de Vinaroz núm. 47		Bernardino Domenech Escorihuela	Zaragoza.
Licenciado absoluto		José García Pérez (9.º)	Idem.
Cuadro reclut.º núm. 1. Inf.ª Marina		Francisco Robles Rosa	Sevilla.
Comand.ª Art.ª Melilla		Antonio Pérez Salguero	Jaén.
Idem		Gabriel Rodríguez Gutiérrez	Idem.
Reg. Inf.ª Granada núm. 84		Emilio Muñoz Luque	Idem.
Bón. disciplinario de Melilla		Zollo Romero Vallés	Idem.
Bón. 2.ª rva. Castellón núm. 46		Ramón Rives Barrera	Zaragoza.
Comand.ª Art.ª de Melilla	Soldados	Francisco Rodríguez Toval	Jaén.
Idem íd. de Cartagena		Estanislao Sánchez García	Idem.
Reg. Inf.ª del Infante núm. 5		Juan Poza López	Huesca.
7.º Depósito rva. Artillería		Juan Vicente Cascón	Zaragoza.
Bón. 2.ª rva. Toledo núm. 6		Julio López Muñoz	Madrid.
Licenciado absoluto		Antonio Tomás Costa	Huesca.
Bón. 2.ª rva. Alcalá núm. 5		Manuel Nieva Gascuña	Sur.
Reg. Inf.ª Rva. Málaga núm. 69		Vicente Mezquita Rives	Sevilla.
Bón. 2.ª rva. Cáceres núm. 15		Francisco Toribio Márquez	Málaga.
Licenciado absoluto		Florentino Anasio Vázquez	Palencia.
Bón. 2.ª rva. Murcia núm. 41		Antonio Vázquez Piñero	Palencia.
Idem íd. Torrelavega núm. 89		Sebastián López Díez	Vizcaya.
Licenciado absoluto		Vicente Cerdá Vicente	Gerona.
Bón. 2.ª rva. Badajoz núm. 12		D. Isaac Prego de Oliver y Pinilla	Huelva.
4.º reg. mixto de Ingenieros		Senén Gil Valdivielso	Gerona.
Reg. Inf.ª de Ceuta		José Tenorio Martínez	Jaén.
Bón. Caz. Barcelona núm. 3		Domingo Martínez Hernando	Gnadalajara.
Cuadro reclut.º núm. 3 Infantería Marina		Vicente Soler García	Jaén.
Reg. Inf.ª Granada núm. 84		José Giraldez Cruz	Sevilla.
7.º depósito rva. de Art.ª		Francisco Rubio Hernández	Vizcaya.
Reg. Caz. de Vitoria, 28.º Cab.ª		Miguel Hinojosa Ríos	Oviedo.

Altas en concepto de corneta

Reg. Inf.ª de San Marcial núm. 44	Cabo	José Carbonell Herrera	Zamora.
Bón. 2.ª rva. Santander núm. 88	Corneta	Federico Serrano Abad	Idem.
Idem íd. Lorca núm. 53		Pedro Padilla Barragán	Huelva.
Idem 1.ª íd. Baleares núm. 3	Cabos	Miguel Company Isern	Huesca.
Reg. Inf.ª Sevilla núm. 33		Alfonso Jarque Tortajada	Toledo.
Licenciado absoluto		Ramón Meseguer García	Lugo.

Altas en concepto de guardias segundas de Caballería

Colegio de guardias jóvenes	Joven	Juan Martínez Vallejo	Navarra.
7.º depósito rva. Cab.ª		Juan Moraga Selva	Cab.ª, 3.º tercio.
Reg. Caz. Villarrobledo, 23.º de Cab.ª		Miguel Carroza Ramírez	Cab.ª, 14.º tercio.
Idem íd. de Galicia, 25.º de Cab.ª	Cabos	José Cebreiros Pérez	Idem.
4.º depósito rva. Caballería		José Jodar Ruiz	Cádiz.
Escuadrón Cazadores de Melilla		Aurelio García Triguero	Cab.ª, 14.º tercio.
Reg. Lanc. Villaviciosa, 6.º Cab.ª		Francisco Sosa Arias	Cab.ª, 3.º tercio.

Madrid 20 de febrero de 1906.

Sánchez Gómez

INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES  
LIQUIDADORAS DEL EJERCITO

.CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: En vista del oficio de V. E. de 25 de abril de 1905, en el que el coronel del regimiento Infantería de Saboya núm. 6 consulta la forma en que han de compensarse unos cargos importantes 44'85 pesos, por lo suministrado por el 8.º tercio de guerrillas, al sargento Moisés Gómez Rodríguez, y siete individuos más pertenecientes al primer batallón Expedicionario de dicho regimiento, remitidos por la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico; la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903

(D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, acordó que los 44'85 pesos importe del cargo, sea compensado con igual cantidad del 15 por 100 descontando á los individuos de tropa al ser ajustados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1906.

El Inspector general,  
Miguel Bosch

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la primera región.

Excmos. Señores General Inspector de la Comisión liquidadora de la Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

## CREDITOS DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E., promovida por el ayudante tercero del Cuerpo de Sanidad Militar **D. Pedro López Belmonte**, en súplica de que le sean abonados 45'84 pesos, que dice facilitó por sueldos á algunos enfermos del Hospital militar de Santa Clara (Cuba), en diciembre de 1898, con el fin de que le sean compensados con un débito que le resultó en el ajuste formado por la Comisión liquidadora de la segunda brigada de tropas de Sanidad Militar, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden de 16 de julio de 1903 (D. O. número 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, acordó resolver, que no es posible acceder á la compensación solicitada, en atención á que los 45'84 pesos que dice el interesado satisfizo por el concepto expresado, no tiene carácter de suministro facilitado á fuerzas de su mando; ni tampoco es de los que pueden incluirse en ajuste abreviado, con arreglo á la legislación vigente; sin que sea posible satisfacerlo en otra forma, por no resultar comprobada la legitimidad del crédito á favor del recurrente, ni hecha la reclamación del mismo dentro del plazo señalado por real orden de 3 de julio de 1900 (D. O. número 144).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1906.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

Excmo. Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 20 de diciembre de 1904, promovida por el soldado licenciado, **Angel García Atienza**, en súplica de abono de diferencias de haber, como inutilizado en campaña, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó, de conformidad con lo informado por la Inspección y Subinspecciones de Ultramar, desestimar la petición del interesado por no tener derecho á las diferencias de haber que solicita, una vez que no está comprendido en ninguno de los casos á que se hace referencia en las reales órdenes de 3 de junio de 1903 (C. L. núm. 92) y 14 de abril de 1898, las cuales son aplicables solamente á los que hayan obtenido el retiro por inutilidad ó hubiesen ingresado en inválidos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de febrero de 1906.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la tercera región.

Excmo. Señor General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA